

32721

Marcos Paz.-

VISTO

04 NOV 2021

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
El Expediente Administrativo Municipal 4073-3612/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Infraestructura, se solicita el "Alquiler de dos retropalas".-  
Que mediante Decreto DEM, se llamó a concurso de precios, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 04 de Noviembre del año corriente, 11:30 hs.-  
Que se emitieron las correspondientes invitaciones.-  
Que al llegar el día de la apertura, se presentaron dos oferentes, a saber, las firmas Cuacom S.R.L y Lile S.A.-  
Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-  
Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconseja adjudicar el Concurso de Precios 36/2021 por convenir a los intereses municipales, a la firma Lile S.A. por un monto total de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00).-  
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

3270-2

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Concurso de Precios 36/2021: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 36/2021 "Alquiler de dos retropalas", a la firma Lile S.A. por la suma de un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Infraestructura Sr. Guillermo Ramirez.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

  
DRA. VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
ALVARO RICARDO P. CARRIZOSA  
SUBSECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
SR. GUILLERMO ARMANDO RAMIREZ  
SUBSECRETARIO DE  
INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 3270 Año 2021 Folio 5465